



*República de Costa Rica*

*El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto*

San José, 03 de setiembre de 2021  
DM-DJ-2229-2021

**Señoras y señores**  
**Ministerio Público**  
**Poder Judicial de Costa Rica**  
**S.D.**

**Asunto: Se interpone denuncia**

**Estimadas señoras y señores:**

El suscrito, **Rodolfo Solano Quirós**, mayor, soltero, administrador de empresas, portador de la cédula de identidad número 1-0639-0573, vecino de San Vicente de Moravia, San José, en mi condición de Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, según nombramiento efectuado mediante acuerdo presidencial número 464-P, con fecha de rige a partir del 03 de febrero de 2020, se apersona ante su Autoridad, por la posible comisión de un delito y con el propósito de presentar **formal denuncia por presunto ofrecimiento indebido de citas para apostillar o legalizar documentos ante el Departamento de Autenticaciones de este Ministerio**, en virtud de lo que se expone a continuación:

#### **I. Presuntos hechos:**

Para los efectos este apartado, todo lo que se expondrá a continuación debe entenderse como presunto y sin perjuicio de lo que se determine en sede penal:

**Primero:** Que, el 21 de junio de 2021, la señora Madelyn Chaves, asistente administrativa de la firma "Attorneys At Law Artlex", denunció ante este Ministerio lo siguiente: "*Buen día. De que manera puedo denunciar los siguiente, me indican que una señorita vende citas para apostillar documentos (les adjunto las capturas de pantalla). La misma me indica que cuenta con citas para todos los días, por lo*



*República de Costa Rica*

*El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto*

que al parecer ella acapara todas citas para luego cobrar por un servicio que es gratuito, entonces a la hora de solicitar una cita nunca hay disponibles. Me parece que esto no es correcto y se tiene que tomar cartas en el asunto." (Anexo A: correo electrónico de las 11:32 horas del 21 de junio de 2021, donde se remiten capturas de pantallas, proveniente de la dirección electrónica [asistente@artlex.cr](mailto:asistente@artlex.cr)).

**Segundo:** Que, el 15 de julio de 2021, la señora Laura Valverde, Asociada Senior de la firma Facio&Cañas, manifestó ante el Departamento de Autenticaciones de este Ministerio lo siguiente: "Buenas tardes, Como usuaria del servicio de apostilla por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, quisiera hacer de su conocimiento que en virtud de la dificultad en el acceso a citas prontas, se está creando una venta ilegal de citas afuera de Cancillería en donde por 10,000 colones ofrecen citas para el mismo día. Agradezco tomen nota de estos casos para ver como pueden agilizar el otorgamiento de citas y evitar estas prácticas. Saludos," (Anexo B: correo electrónico de las 13:03 horas del 15 de julio de 2021, proveniente de la siguiente dirección electrónica: [lvalverde@fayca.com](mailto:lvalverde@fayca.com)).

**Tercero:** Que, el 3 de agosto de 2021, la señora Gina Freud presentó una queja ante la Contraloría de Servicios de este Ministerio, manifestando lo siguiente: "A quien interese, Quiero manifestar mi inconformidad de una serie de eventos que he vivido en las últimas semanas, en el servicio de Autenticaciones específicamente apostilla. Yo he estado realizando un trámite desde hace 2 años con la plataforma de Ministerio de Justicia de España y recientemente con la embajada de España. Mi hija tiene un examen el 23 de agosto (adjunto cita) en Zaragoza España en el Lycee Moliere. Le explique a la encargada del servicio detenidamente y no le importo mi urgencia, ya que la embajada de muy buena fe ha hecho espacios de su agenda llena para ayudar a mi familia para poder completar requisitos que se solicitan en diferentes aspectos. (La respuesta del servicio de apostilla también la adjunto) Mi



*República de Costa Rica*

*El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto*

esposo y yo hemos venido, a esperar si por alguna razón alguien no llega para que nos den la oportunidad y alrededor de 10 personas en algunas oportunidades no han llegado a su cita y aun así, no accede la encargada a abrir la oportunidad a quienes no tienen cita y en mi caso una urgencia. El día de hoy no fue la excepción, llegue con mi esposo una vez más alrededor de las 8-9 am, y no había más de 3 personas en el salón, y aun así no nos atendieron. Fuimos a buscar alguna persona con algún cargo superior que pudiera, de primera mano ver lo que está pasando: un salón con 3 personas y por más que mi esposo rogo que le apostillaran 3 documentos para la cita de hoy, la jefatura del lugar le nego la oportunidad, al igual que lo hizo con las 3 personas que me atendieron en la Cansilleria y que llamaron por telefono a la Jefatura de apostillas intercediendo, y obtuvieron la misma respuesta. Basicamente, lo que esta sucediendo es una serie de citas que sobran cada hora y que no son aprovechadas por nadie. Ademas LO MÁS GRAVE DE TODO ESTO FUE: encontrarme con la sorpresa de que hay 3 mujeres y un hombre joven a la entrada de la oficina de apostilla, que tienen un negocio de timbres como mampara, pero no solo eso venden, le ofrecieron a mi esposo una cita por el valo de 14 mil colones, pero si lo ocupaba ahoara ya no le quedaban espacios solo para horas de la tarde, porque le explicaron que ya habian llenado la agenda de la mañana. Otra cadena de corrupción en este pais, fui a buscar la señora de apellido Jimenez que me atendio muy gentilmente para tratar de ayudarme, y no pude encontrarla porque ya se habia retirado a su oficina a una reunión. Y me lleve otra nueva impresión, cuando le manifeste al guarda de la entrada de empleados alrededor de las 10 am, que por favor se lo hiciera saber a la Sra. Jimenez, el guarda inmediatamente salto a defender a las tres mujeres en particular una de ellas alegando una serie de incoherencias con respecto al negocio que tiene de la venta de citas. Para mi esto ha sido demasido que decir, primero una jefatura impenetrable que se le olvida que es una funcionaria publica, que se debe al pueblo y a resolver un sistema que esta colapsado de una forma ficticia, porque



*República de Costa Rica*

*El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto*

esta lleno 2 meses en adelantado y no todas las personas citadas se presentan a la cita. Y por otro lado, ahora se entiende porque tantos espacios ocupados y no mejora la plataforma, y es un grupo de personas de nacionalidad nicaraguense y un tico que estaba con estas mujeres en mención que tienen un negocio basado en la necesidad de las personas que no encuentran espacio para apostillar generado por ellos mismos para continuar con el negocio que agendan todos los días. Quedo aquí con esta historia, que es una situación alarmante, y propio para que un noticiero se acerque a denunciar públicamente este desastre." (Anexo C: correo electrónico de las 21:50 horas del 3 de agosto de 2021, y documentos anexos, enviado desde la dirección electrónica: gfreund24@hotmail.com).

**Cuarto:** Que, el 2 de setiembre de 2021, el medio de comunicación digital crhoy.com noticias 24/7, publicó una nota al ser las 7:32 horas, denominada "Denuncian que Cancillería tarda más de 2 meses en apostillar", y dentro de los comentarios de la misma se pudo observar el siguiente comentario, del señor Ricardo Leiton, de las 8:59 horas del 2 de setiembre del 2021: "Se esperan los dos meses o en la esquina sur oeste del parque espalda llega el funcionario de la cancillería que todos saben y por \$25 zaz apostilla en 45 min ... y ya muchos saben quien es el funcionario ... pero no hacen nada ..., ahhhh y ojo el pago es en dólares" (Anexo D: nota del medio digital crhoy.com y captura de pantalla del comentario).

## **II. Consideraciones sobre lo transcrito:**

La presente denuncia se formula debido a tener noticia por parte de mi equipo de trabajo, de la comisión de un presunto delito de acción pública, en virtud del cargo que desempeño como máximo jefarca del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y como funcionario público, hechos que han sido de mi conocimiento en el ejercicio de mis funciones.



*República de Costa Rica*

*El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto*

Dentro de los funcionarios que han hecho llegar la información, se encuentra la señora Ivania Espinoza Rodríguez, jefe del Departamento de Autenticaciones, y el señor Ignacio Ramírez Gamboa, Contralor de Servicios, ambos de este Ministerio, quienes tienen a su cargo el manejo, la administración, el cuidado y control de las citas que se otorgan a los usuarios del servicio de apostillado, así como la atención de quejas y denuncias, por parte de los usuarios de servicios, por la comisión de presuntos delitos cometidos en perjuicio de la colectividad y que han sido puestos a su conocimiento, tanto de forma verbal como escrita, con motivo del ejercicio de sus funciones, quienes pueden ser ubicados en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Dichos funcionarios, han recibido denuncias y comentarios de usuarios indicando que, al parecer, se está lucrando con un servicio que debe ser gratuito. Asimismo, se ha publicado un comentario que da a entender la participación de alguna persona colaboradora involucrada de este Ministerio, facilitando la obtención de las citas a cambio de dinero (se adjunta comentario), lo cual podría configurar un caso de corrupción.

En virtud de la situación y del modus operandi del presunto delito, no se cuenta con la identificación de las personas que, presuntamente, están cometiendo el hecho delictivo, por lo que se solicita coordinar lo respectivo con la Policía Judicial, para las determinaciones que correspondan.

### **III. Fundamento de derecho:**

La presente denuncia se sustenta en el artículo 281, inciso a, del Código Procesal Penal (Ley 7594 del 10 de abril de 1996), el cual establece lo siguiente:



*República de Costa Rica*

*El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto*

*“ARTÍCULO 281.- Obligación de denunciar. Tendrán obligación de denunciar los delitos perseguibles de oficio: a) Los funcionarios o empleados públicos que los conozcan en el ejercicio de sus funciones. (...)”*

Sin perjuicio de la comprobación y calificación jurídica que se haga en la instancia penal, la presente denuncia se fundamenta en la sección II del Código Penal (Ley N° 4573 del 04 de mayo de 1970) que regula los tipos penales aplicables en materia de corrupción de funcionarios, como el cohecho propio e impropio, aceptación de dádivas, penalidad del corruptor y enriquecimiento ilícito:

*“Cohecho impropio Artículo 347- Será reprimido con prisión de uno a cinco años, el funcionario público que, por sí o por persona interpuesta, reciba una dádiva o cualquier otra ventaja indebida o acepte la promesa de una retribución de esa naturaleza para hacer un acto propio de sus funciones. Además, se le impondrá una multa hasta de quince veces el monto equivalente al beneficio patrimonial obtenido o prometido.”*

*“Cohecho propio Artículo 348- Será reprimido, con prisión de tres a ocho años y con inhabilitación para el ejercicio de cargos y empleos públicos de diez a quince años, el funcionario público que por sí o por persona interpuesta reciba una dádiva o cualquier otra ventaja o acepte la promesa directa o indirecta de una retribución de esa naturaleza para hacer un acto contrario a sus deberes o para no hacer o para retardar un acto propio de sus funciones. Además, se le impondrá una multa hasta de treinta veces el monto equivalente al beneficio patrimonial obtenido o prometido.”*

*“Aceptación de dádivas por un acto cumplido Artículo 350- Será reprimido, según el caso, con las penas establecidas en los artículos 347 y 348 disminuidas en un*



*República de Costa Rica*

*El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto*

tercio, el funcionario público que, sin promesa anterior, acepte una dádiva o cualquier otra ventaja indebida por un acto cumplido u omitido en su calidad de funcionario. Además, se le impondrá una multa hasta de diez veces el monto equivalente al beneficio patrimonial obtenido."

"Artículo 352.- Penalidad del corruptor Las penas establecidas en los cinco artículos anteriores serán aplicables al que dé, ofrezca o prometa a un funcionario público una dádiva o ventaja indebida."

"Enriquecimiento ilícito. Artículo 353.- Será reprimido con prisión de seis meses a dos años, el funcionario público que sin incurrir en un delito más severamente penado: 1) Aceptare una dádiva cualquiera o la promesa de una dádiva para hacer valer la influencia derivada de su cargo ante otro funcionario, para que éste haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones; 2) Utilizare con fines de lucro para sí o para unas terceras informaciones o datos de carácter reservado de los que haya tomado conocimiento en razón de su cargo; 3) Admitiere dádivas que le fueren presentadas u ofrecidas en consideración a su oficio, mientras permanezca en el ejercicio del cargo; y en el artículo 45 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Ley No. 8422 del 06 de octubre de 2004), el cual establece lo siguiente:"

Asimismo, resulta aplicable la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, que regula el tipo penal de enriquecimiento ilícito, en los siguientes términos:

"Artículo 45.-Enriquecimiento ilícito. Será sancionado con prisión de tres a seis años quien, aprovechando ilegítimamente el ejercicio de la función pública o la custodia, la explotación, el uso o la administración de fondos, servicios o bienes



*República de Costa Rica*

*El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto*

*públicos, bajo cualquier título o modalidad de gestión, por sí o por interpósita persona física o jurídica, acreciente su patrimonio, adquiera bienes, goce derechos, cancele deudas o extinga obligaciones que afecten su patrimonio o el de personas jurídicas, en cuyo capital social tenga participación ya sea directamente o por medio de otras personas jurídicas."*

Respecto del anterior precepto, la Procuraduría General de la República ha establecido, mediante la opinión jurídica No. OJ-107-2005 del 01 de octubre de 2005, que el sujeto activo puede ser tanto un funcionario público, como quien tiene en custodia, explotación, uso o administración, servicios o bienes públicos bajo cualquier modalidad de gestión. Sobre este punto, dispuso lo siguiente:

*"(...) De acuerdo con lo anterior, cualquier persona que cometa una conducta en las circunstancias descritas en el tipo penal, podría ser considerada autor del delito de enriquecimiento ilícito. El hecho de que no se establezca el carácter de funcionario público como uno de los elementos del delito descrito en el artículo 45, se explica en el hecho de que no se pretende únicamente proteger la probidad en el ejercicio de la función pública sino la Hacienda Pública, la cual podría verse afectada también, mediante conductas cometidas por particulares bajo algunos de los supuestos descritos por la norma (...)"*

Lo anterior, sin el ánimo de realizar ninguna calificación legal sobre los presuntos hechos, toda vez que se cita para efectos de determinar la posible comisión de un delito, habida cuenta que esa labor corresponde única y exclusivamente a la instancia penal.



*República de Costa Rica*

*El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto*

En virtud de lo expuesto, los presuntos hechos suponen para este Ministerio un aparente ofrecimiento indebido de citas para apostillar o legalizar documentos ante el Departamento de Autenticaciones de este Ministerio.

Por tanto, se solicita interponer los buenos oficios procedentes, a efecto de establecer si lo expuesto podría ser configurativo de algún delito y, de ser así, se ruega proceder conforme a derecho.

#### **IV. Elementos de prueba:**

Se ofrece como prueba, copia de los siguientes documentos:

- Anexo A: correo electrónico de las 11:32 horas del 21 de junio de 2021, donde se remite capturas de pantallas, proveniente de la dirección electrónica [asistente@artlex.cr](mailto:asistente@artlex.cr).
- Anexo B: correo electrónico de las 13:03 horas del 15 de julio de 2021, proveniente de la siguiente dirección electrónica: [lvalverde@fayca.com](mailto:lvalverde@fayca.com).
- Anexo C: correo electrónico de las 21:50 horas del 3 de agosto de 2021, y documentos anexos, enviado desde la dirección electrónica: [gfreund24@hotmail.com](mailto:gfreund24@hotmail.com).
- Anexo D: nota del medio digital [crhoy.com](http://crhoy.com) y captura de pantalla de un comentario.
- Anexo E: Captura de pantalla de Facebook, de la cuenta de Mariza Murillo, donde, presuntamente, se publica lo siguiente: “Y de nuevo cita casa



*República de Costa Rica*

*El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto*

amarilla 2 set aproveche para apostillar sus documentos sin filas”, y lo siguiente: “Nesecita (sic) apostillar algún documento en casa amarilla contácteme tengo cita 29 julio Trámites MariFrino”.

- Documento en formato Excel con los datos de todas las citas a partir de mayo de 2021.

#### **V. Notificaciones:**

Se ofrece como medio para notificaciones el correo electrónico: [notificacionesjudadmi@ree.go.cr](mailto:notificacionesjudadmi@ree.go.cr), o bien, la dirección física de este Ministerio, sea: en la Casa Amarilla, sede del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, costado este del Instituto Nacional de Seguros.

Ruego proceder conforme a derecho.

**Rodolfo Solano Quirós**  
**Ministro de Relaciones Exteriores y Culto**